



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**12 02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ES UNA INSTITUCIÓN DE RANGO CONSTITUCIONAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 227 Y 239 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

**2) MISION**

-LA VICEPRESIDENCIA RECIBE ENCARGOS ESPECÍFICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA DESARROLLAR TAREAS QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN SU ÁMBITO DE ACCIÓN. EN ESTE SENTIDO, SE DESTACAN DOS INICIATIVAS. LA PRIMERA, ESTABLECIDA POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 4.367, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO ARTÍCULO 4 DESIGNA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI), LO CUAL TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN LA INTERNALIZACIÓN DE MANDATOS EMANADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, LA VICEPRESIDENCIA EJERCE UNA FUNCIÓN QUE GUARDA ESTRUCTURA RELACIÓN CON LA IMAGEN PAÍS, UNO DE CUYOS COMPONENTES ESENCIALES ES LA SALVAGUARDA Y PLENA VIGENCIA DE CONVENCIONES INTERNACIONALES QUE OBLIGAN AL PARAGUAY EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

- FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LOS INTERLOCUTORES POLÍTICOS DEL ESTADO.
- ESTRECHAMIENTO DE LA VINCULACIÓN ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.
- PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS
- CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS PRESIDENCIALES
- IMPULSO DE ACCIONES TENDIENTES A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE INTERESES EN CONFLICTO ENTRE ORGANIZACIONES PRIVADAS E INSTITUCIONES

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

- SUSTITUIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN
- REPRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, POR DESIGNACIÓN DEL MISMO, CON TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN A AQUÉL.
- PARTICIPAR DE LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS Y COORDINAR LAS RELACIONES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO
- DAR CUMPLIMIENTO A LOS ENCARGOS PRESIDENCIALES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS ESTIPULADAS COMO EN EL CICSI, EL CUAL "TIENE COMO OBJETIVOS ESTABLECER EL CRONOGRAMA DE ACCIONES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS SENTENCIAS, RECOMENDACIONES, SOLICITUDES Y OTROS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EMANADOS TANTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE TRATADOS, MECANISMOS Y RELATORÍAS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS" (DECRETO N° 4.367). COORDINAR EL PLAN NACIONAL DE IDENTIDAD.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

- DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL (CIH)COMISIÓN INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y EN LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS NACIONALES E ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE DIRIMEN CUESTIONES ATINENTES A LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA, EN PARTICULAR LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ, SUSCRITO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1969, ASÍ COMO EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.
- REALIZAR LAS LABORES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL REQUERIDAS A SOLICITUD DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.